

Sunchales, 10 de Marzo de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N° 411/2008.-

VISTO:

La Resolución N° 3543/08, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal ad-referendum de este Cuerpo Deliberativo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la mencionada disposición, se designan a las personas que integrarán el Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda;

Que conforme a la Ordenanza N° 488/85, derogada y reemplazada por Ordenanza N° 1703/06, se creó el Instituto Municipal de la Vivienda, donde en su Art. 5° se establece que el Directorio será integrado por cuatro (4) miembros;

Que la Ordenanza prevé que, las personas designadas cuenten con el acuerdo del Concejo Municipal;

Que después de evaluar y analizar en Comisión la Resolución N° 3543/08 se determinó observar el VISTO de la misma y la designación del Sr. Miguel Ángel Corti, L.E.: 6.294.275, por supuesta incompatibilidad en virtud del Art. 6° de la Ordenanza N° 1703/06 y el Art. 25°, inc. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N 411/2008.-

Art. 1°) Recházase la Resolución N° 3543/08.-

Art. 2°) Dispónese que, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá modificar el Visto de la nueva Resolución que deberá decir:

VISTO:

"La Ordenanza N° 1703/06, de creación del Instituto Municipal de la Vivienda, y;"-.

Art. 3°) Determinase que, el D.E.M. deberá evaluar la supuesta incompatibilidad del Director propuesto, Sr. Miguel Ángel Corti L.E. 6.294.275, en consonancia con el Art. 6° de la Ordenanza N° 1703/06 y el Art. 25°, inc. 1

de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, ya que dicha persona se encuentra desempeñando el cargo rentado por contrato de Coordinador del Departamento de Vivienda de la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 4°) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.-